



ACUERDO No. 06
(28 de marzo de 2019)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 037 del 30 de octubre de 2015 mediante el cual se adopta el Reglamento de Propiedad Intelectual

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que se ha tomado como política, revisar y actualizar los reglamentos de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA para unificar criterios, por lo que se considera necesario modificar los artículos que se indican en el presente acuerdo del Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados.

Que mediante el Acuerdo No.037 del 30 de octubre de 2015, se adoptó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

Que mediante el Acuerdo No.01 del 31 de enero de 2019, se establece la Estructura Orgánica para el año 2019, por lo que es necesario ajustar la composición del Comité de la Propiedad Intelectual.

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el artículo 9 del Reglamento de Propiedad Intelectual, así:

ARTÍCULO 9. Conformación del Comité de la Propiedad Intelectual. El Comité de la Propiedad Intelectual estará conformado así:

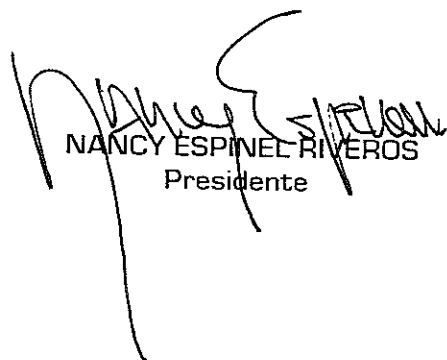
1. La Rectora o a quien delegue, quien lo presidirá
2. El Vicerrector Académico y de Investigaciones, quien lo presidirá en ausencia de la Rectora
3. El Vicerrector Administrativo y de Calidad
4. El Vicerrector de Postgrados y Educación Continuada
5. El Secretario General

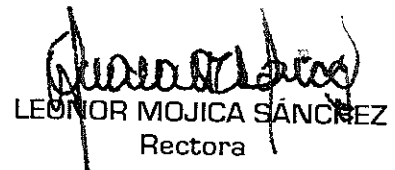
PARÁGRAFO. Quien presida el comité, cuando lo considere conveniente, de acuerdo con la relevancia y trascendencia de los temas a discutir, podrá invitar con voz y sin voto a personas especializadas.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY ESPINEL RIVEROS
Presidente


LEONOR MOJICA SÁNCHEZ
Rectora


SOMIA CRISTINA PRECIADO CARRERO
Secretaria General